



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



ORDENANZA Nº 15/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el Presupuesto General para el ejercicio de año 2.017;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Estimase el "Calculo de Recursos" para el ejercicio 2.017, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, en la suma de Pesos **treinta y ocho millones doscientos veintiséis mil (\$ 38.226.000,00)**

Artículo 2º: Estimase el "Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo" para el ejercicio 2.017, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, en la suma de pesos **treinta y seis millones doscientos noventa mil (\$ 36.290.000,00)**

Artículo 3º: Estimase el "Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberantes" para el ejercicio 2.017, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza, en la suma de pesos **Un millón Novecientos treinta y Seis Mil (\$ 1.936.000)**

Artículo 4º: El "Presupuesto de Gastos" queda autorizado a nivel de partidas principales. La discriminación analítica respectiva surgirá por la ejecución del presupuesto.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer compensaciones de partidas, utilizando la partida "Crédito Adicional" previsto para reforzar partidas insuficientes.

Artículo 6º: Fijase la "Planta de Cargos" del Personal Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante con categoría y de acuerdo al detalle de las respectivas planillas anexas.

Artículo 7º: Las contrataciones del Personal Temporario que se efectúen serán



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA - MISIONES



por montos equivalentes a las categorías del Personal Permanente. El Personal jornalizado se considerara como valores diarios, el valor mensual de los distintos conceptos dividido veintidós (22).

Artículo 8°: Los convenios suscriptos o a suscribirse o aportes recibidos o a recibir con determinados destinos, se incorporaran al Presupuesto General, previa notificación y aprobación del Honorable Concejo Deliberante, por sus montos totales, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, informarlo en forma inmediata al Tribunal de Cuentas.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante e campo Viera, Misiones, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis